



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATO USO DE SALÓN MUNICIPAL ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y DON NIBALDO CASTILLO CASTILLO.

Decreto Alcaldicio N° 4.842

Monte Patria, 11 de abril del 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.209 de fecha 25 de Septiembre de 2014, que aprueba Reglamento y Ordenanza Municipal de nuevos servicios.
- La solicitud de Don Nivaldo Castillo Castillo, de fecha 11 de abril de 2017;
- Contrato suscrito con fecha 17 de marzo de 2017 entre la I. Municipalidad de Monte Patria y don Nivaldo Castillo Castillo;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;



CONSIDERANDO:

- La solicitud de Sr. Nivaldo Castillo Castillo dirigida al Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza para el arriendo de salón municipal ubicado en el camping para la celebración de matrimonio, la que se efectuará el día 22 de abril de la presente anualidad

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Contrato de uso de salón Municipal suscrito con fecha 17 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Sr. Nivaldo Castillo Castillo.
2. **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato tendrá una vigencia a contar del día 22 de abril de 2017 entre las 18:00 pm y las 04:00 am del día 23 de abril de 2017.
3. **ESTABLÉZCASE** que el solicitante Sr. Nivaldo Castillo Castillo se compromete a pagar la suma de \$ **232.305 (doscientos treinta y dos mil trescientos cinco pesos)** por concepto de arriendo del salón Municipal.-
4. **ESTABLÉZCASE** que el solicitante Sr. Nivaldo Castillo Castillo, se compromete a pagar una garantía equivalente a \$ **232.305 (doscientos treinta y dos mil trescientos cinco pesos)**, correspondiente al mismo valor del arriendo del salón municipal.-
5. **ESTABLÉZCASE** que las demás obligaciones y estipulaciones están establecidas en el contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"**

RLC/FFC/fgs

- DAF
- Rentas
- Servicio Generales
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

